



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO A QUE, DE FORMA COORDINADA Y EN ATENCIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, SE GARANTICE LA COBERTURA NACIONAL DE LA TOMA DE MUESTRA Y SEGUIMIENTO DEL TAMIZ NEONATAL AMPLIADO Y EL TAMIZ AUDITIVO A TODAS LAS PERSONAS RECIÉN NACIDAS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN A TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS SEGÚN CORRESPONDA A SU EDAD.

Quienes suscriben, **Diputada Ana Patricia Peralta de la Peña**, del Grupo Parlamentario de MORENA, y **Diputado Arturo Escobar y Vega**, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno y Erika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario de MORENA, Diputados Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, legisladores sin partido, integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Derivado de la contingencia que se vive en México y en el mundo entero causada por el nuevo coronavirus COVID-19, la atención materno-infantil que se brinda en los servicios de salud de nuestro país se ha transformado, ya que hoy los hospitales se encuentran saturados, existe escasez de equipos e insumos y el riesgo de contagio en estos es elevado.

En este contexto, las madres y los recién nacidos están ante una difícil realidad, pues viven con el riesgo de infectarse y con la preocupación de que algunos servicios esenciales de salud puedan interrumpirse, por ejemplo, la realización del tamiz neonatal ampliado y del tamiz auditivo, así como la aplicación de vacunas que son fundamentales para la salud de las niñas y niños.

La prueba de tamiz neonatal ampliado no puede dejar de realizarse, pues ésta permite la detección de enfermedades congénitas en niñas y niños aparentemente sanos al nacer, antes de que se presenten los primeros signos y síntomas del padecimiento, otorgando con ello la posibilidad de actuar de manera inmediata y así evitar complicaciones y daños irreversibles en el neonato.

Hablamos de enfermedades genéticas que se presentan de forma “silenciosa” en el recién nacido y que son poco frecuentes entre la población, las cuales pueden ser detectadas, diagnosticadas y tratadas de manera temprana y oportuna si se descubren durante los primeros días de vida. La no detección de estas enfermedades resultaría



muy grave, pues las mismas al desarrollarse pueden ocasionar severos daños al sistema nervioso de las personas que las padecen, interferir en su adaptación biológica, psicológica y social, así como causar alguna discapacidad o incluso una muerte prematura.

Es sabido que la prueba correspondiente al tamiz neonatal ampliado debe realizarse idealmente entre el tercer y el quinto día después del nacimiento del bebé, aunque si por algún motivo se pasa del tiempo idóneo, la prueba se puede hacer hasta antes de cumplir los 30 días de vida. Cabe señalar que dentro de los tres primeros días posteriores al nacimiento se presentan elevaciones fisiológicas de algunas hormonas que se miden en el tamiz neonatal. A partir del día tres se normalizan los valores de las hormonas y otras sustancias del bebé y, por lo tanto, se está en condiciones de detectar si es una enfermedad propia (congénita o metabólica).¹

De acuerdo con proyecciones del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el periodo correspondiente de abril a junio del año en curso, se estimó la ocurrencia de cerca de 260,000 eventos obstétricos en el país, un aproximado de 235,000 nacimientos y cerca de 25,000 abortos.²

En este contexto, las personas recién nacidas van a requerir que se les realice la prueba de tamiz neonatal ampliado. Sin embargo, ante la situación que está viviendo el sistema de salud en México, para reducir al mínimo la posibilidad de que las madres y los bebés se contagien de COVID-19 y al mismo tiempo garantizar el acceso a la prueba, es necesario enfatizar esfuerzos para que se realice el tamiz neonatal a todas las personas recién nacidas, ya que como señalan los lineamientos expedidos por la Secretaría de Salud, “éste deberá realizarse en hospitales que no entren en el plan de reconversión, asegurando las medidas de prevención y mitigación, o bien, valorar el traslado del material y el personal capacitado a unidades de primer nivel enfocados en atención de la salud materna y neonatal”.³

Lo anterior podría generar retrasos en la aplicación de las pruebas, ya que, como se señala en los lineamientos referidos, antes de realizarlas se tiene que programar una consulta para la revisión y toma de la muestra. Un eventual retraso en la realización del tamiz neonatal que implique rebasar los tiempos idóneos para ello tendría un impacto muy negativo para el sector salud en el futuro, pues éste tendrá que proceder a realizar múltiples evaluaciones clínicas a todas aquellas niñas y niños que hubieren nacido en este periodo de emergencia y no se les haya tomado la muestra con el propósito de detectar posibles signos de alguna enfermedad congénita o metabólica.

¹ Véase, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, “**Tamiz neonatal favorece detección, diagnóstico y tratamiento oportunos a enfermedades metabólicas**”, Comunicado de Prensa No. 459/2019, 30 de octubre de 2019. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201910/459>

² Véase, Secretaría de Salud, “**Lineamiento para la prevención y mitigación de COVID-19 en la atención del embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida**”, 10 de abril de 2020. Página 2. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546239/Lineamiento_prevencion_y_mitigacion_de_COVID-19_en_el_embarazo_CNEGSR_1_.pdf

³ *Ibíd.* Página 16.



En este sentido, es importante hacer consciencia de que el objetivo de realizar el tamiz neonatal es contribuir a reducir las graves consecuencias que provoca la falta de detección, diagnóstico y tratamiento oportuno de algún padecimiento de tipo congénito o metabólico y lograr que estos puedan ser tratados oportunamente para evitar daños irreversibles como retraso mental, parálisis o incluso la muerte.

Lo anterior es importante porque existen una serie de enfermedades llamadas congénitas, las cuales no muestran ningún signo o síntoma en el recién nacido, por lo cual son consideradas como “errores innatos del metabolismo”. A diferencia de las malformaciones, que son a veces visibles, y de las enfermedades de depósito lisosomal, las enfermedades congénitas solamente se pueden detectar con pruebas especiales a las que llamamos “tamiz neonatal ampliado”. Entre las enfermedades más comunes detectadas a través del tamiz neonatal está el hipotiroidismo congénito, el cual tiene la posibilidad de controlarse tempranamente y de forma relativamente fácil, suministrando al menor la hormona deficiente con lo que tendrá un desarrollo por completo normal. La fenilcetonuria es otra de las enfermedades comúnmente detectadas que implica entre otras cosas el manejo de una dieta libre de fenilalanina para que el menor se desarrolle adecuadamente.

Aunado a lo anterior, entre los defectos al nacimiento también se encuentra la hipoacusia y la sordera congénita; se calcula que en México cada año se presentan entre 2,000 y 6,000 casos de niñas y niños con estos padecimientos.⁴ La prueba para identificar alguno de estos trastornos se denomina “tamiz auditivo neonatal”.

Cuando se realiza el tamiz neonatal auditivo es posible conocer el estado de audición de la persona recién nacida y de esta manera identificar si es normal o si se presenta algún grado de sordera. Este tipo de prueba puede realizarse para identificar oportunamente cualquier trastorno de la audición del recién nacido.⁵

Es evidente la importancia de que el sector salud mexicano realice sin interrupción el tamiz neonatal ampliado y el tamiz auditivo a todos los recién nacidos con la finalidad de que ningún menor en nuestro país se quede sin la oportunidad de que le sean detectadas y diagnosticadas enfermedades que pueden ser tratadas oportunamente. La cantidad de enfermedades con posibilidad de ser diagnosticadas a través del tamiz neonatal es enorme y el costo de no hacerlo resulta tan elevado que no se tendría la posibilidad de otorgarles a las personas que las desarrollen la atención adecuada. En este caso la prevención es imprescindible.

Aunado a lo anterior es importante impulsar el fortalecimiento de la protección a la población contra las enfermedades prevenibles por medio de la vacunación y reducir la eventual carga para el sistema que generaría la atención de las mismas. El hecho de brindarle a la población un esquema completo de vacunación ha sido, por diversos

⁴ Véase, SECRETARÍA DE SALUD, “**Tamiz metabólico neonatal y auditivo**”, 25 de agosto de 2015. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/articulos/tamiz-metabolico-neonatal-y-auditivo>

⁵ *Ibidem*.



factores, un problema en el sector salud; como referencia podemos señalar los casos de sarampión que se presentaron en fechas recientes, aunado a que existen regiones que no reciben en tiempo y forma las vacunas, adicional a esto, ahora nos enfrentamos a una contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, por lo que es de vital importancia generar una estrategia adecuada para que la población pueda recibir oportunamente el esquema completo de vacunación.

Los cuidados de prevención cuando se trata del bienestar de niñas y niños durante la primera infancia son primordiales, por lo que incentivar su desarrollo integral y apoyar en esta etapa a través de la implementación de políticas públicas que privilegien el acceso pleno al derecho a la salud representan acciones afirmativas a favor del interés superior de la niñez.

Todas las instituciones que integran el sistema nacional de salud deben emprender coordinadamente acciones y protocolos que den resultados inmediatos para garantizar la realización del tamiz neonatal ampliado, dando un diagnóstico y tratamiento oportuno a las enfermedades detectadas, así como una pronta referencia y acceso a la atención integral adecuada. Solo de esta manera podremos generar resultados realmente positivos y de relevancia para la atención de la infancia en México.

Garantizar a la población infantil el acceso pleno al derecho a la salud bajo el principio de prevención con la aplicación oportuna de la prueba de tamizaje neonatal ampliado, del tamiz auditivo y la aplicación del esquema completo de vacunación es cumplir con lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y por la Ley General de Salud respecto de la atención materno-infantil, mediante acciones específicas para la atención integral de la infancia en materia de salud.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades sanitarias de los tres órdenes de gobierno a que, de forma coordinada y en atención al interés superior de la niñez, se garantice la cobertura nacional de la toma de muestra y seguimiento del tamiz neonatal ampliado y el tamiz auditivo a todas las personas recién nacidas, así como la aplicación del esquema completo de vacunación a todas las niñas y niños según corresponda a su edad.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que establezca el protocolo que deben seguir las instituciones y centros de salud que tomen la muestra y den seguimiento para el tamiz neonatal ampliado durante la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.



TERCERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal, a sus homólogas de las entidades federativas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Secretaría de Marina, a la Secretaría de la Defensa Nacional y a Petróleos Mexicanos a implementar y fortalecer de manera continua campañas dirigidas a la población para difundir mayor información sobre los beneficios y la importancia del tamiz neonatal ampliado e intensifiquen las acciones para su realización bajo el principio del interés superior de la niñez.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 08 días del mes de julio de 2020.

SUSCRIBEN

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADO	FIRMA
DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM	
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	
DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	
DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ	
DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA	
DIP. ZULMA ESPINOZA MATA	
DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR	



DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ	
DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	
DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO	
DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE	
DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA	

DIPUTADOS INTEGRANTES DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	FIRMA
DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	MORENA	
DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ	MORENA	
DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO	MORENA	
DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	MORENA	
DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE	MORENA	
DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS	SIN PARTIDO	
DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ	SIN PARTIDO	